



Municipalidad Provincial de Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 644 -2012-AMPI

Ica, 12 DIC 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

VISTO, el Informe N° 127-2012-SGLSI-GA-MPI de la Subgerencia de Logística y Soporte Informático, el Oficio N° 858-2012-GA-MPI de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; que cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, como es de conocimiento general, resulta tradicional que en el mes de Diciembre de cada año se celebra a nivel Nacional e Internacional la Fiesta Navideña.

Que, dentro de la programación de acciones operativas la Municipalidad Provincial de Ica, a través de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social (GPDS), haciendo uso de las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el Código del Niño y Adolescente, se encuentran proyectadas actividades sociales exclusivas precisamente para llevar a los niños y adolescentes de Pueblos Jóvenes, Asentamientos Humanos y otros beneficiarios de Programas Sociales y/o de precaria condición económica una tierna sonrisa en esta importante fecha recordatoria del nacimiento de nuestro niño Jesús.

Que, con Informe N° 127-2012-SGLSI-GA-MPI de la Subgerencia de Logística y Soporte Informático, hace de conocimiento a la Gerencia de Administración: "(...) debo de manifestarle en el Cuadro de Necesidad del Año 2012 de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social se ha considerado la Actividad de la Celebración de la Navidad en la Meta 22 Gestión Administrativa Rubro 08 Otros Impuestos Municipales no tiene Marco Presupuestal. Mediante coordinaciones con la Sub Gerencia de Logística y Gerencia de Administración se solicitó Marco Presupuestal para dicha Actividad por el importe de S/. 40,000.00 Nuevos Soles, adjunto el Cuadro de Necesidades del Sistema SIGA donde se procesa la proyección de las compra de bienes y servicio".

Que, con Oficio N° 858-2012-GA-MPI la Gerencia de Administración, solicita: "se conforme una Comisión Integrada por el Subgerente de Logística, Subgerente de Tesorería y la Gerencia de Administración para que se encarguen de realizar las compras de juguetes y otros productos, teniendo en cuenta el requerimiento solicitado mediante la Gerencia de Promoción de Desarrollo Social afectándose por encargo a rendir, a razón que ha sido considerado en la Meta 22. Gestión Administrativa Rubro 08 Otros Impuestos Municipales el cual se informa mediante el -Informe N° 127-2012-SGLSI-GA-MPI-, ante los diversos requerimientos de las oficinas se ha utilizado la Cobertura Presupuestal el cual fue asignado para dicha meta. (...) en coordinación con la Subgerencia de Logística y la Subgerencia de Recursos Humanos, se solicitó mediante Crédito Suplementario a fin de que se atienda los compromisos asumidos por esta gestión y beneficios sociales del presente ejercicio, teniendo en cuenta que se han realizado diversas modificaciones presupuestales para atender lo solicitado por las aéreas de la institución que eran de prioridad en dichas fechas. Asimismo se ha incluido la meta 22. Gestión Administrativa Rubro 08 Otros Impuestos Municipales en el Crédito Suplementario el cual fue aprobado a fines de Noviembre del año en curso", en hoja vuelta de dicho oficio, obra el Proveedor de fecha 04 de Diciembre de 2012 de la Gerencia General.

Nueva Imagen
Nuevo Futuro



Municipalidad Provincial de Ica



En merito a lo descrito en el párrafo precedentes, se hace necesario que se designe a los funcionarios Responsables que se encargaran de ejecutar los gastos correspondientes que demande dicha celebración.

Estando en uso de las facultades establecidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los documentos descritos en el visto y contando con las visaciones de estilo.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a comisión encargada para la compra de juguetes y otros productos para la Celebración de la Festividad Navideña que se lleva a cabo en el mes de Diciembre del año en curso, comisión que estar integrada por los siguientes funcionarios:

- CPC Juan J. Uchuya Hernández Gerente de Administración.
- CPC Evaristo Carpio Figueroa Subgerente de Tesorería.
- CPC Jorge Chang Yauri Subgerente de Logística y Soporte Informático.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros integrantes de la comisión descrita en el Artículo Primero, rendir cuenta de los gastos que irroque la compra de juguetes y otros productos para la Celebración de la Festividad Navideña.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a los miembros descritos en el artículo primero, así como a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 10644-12 Fecha: 12 DIC 2012
Entidad: Subgerencia

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente transcripción final de la resolución N° 647.16 de fecha 12 DIC 2012

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Fernando Lovera Peña
SECRETARIO GENERAL MPI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
CPC JAVY MARTIN GARCIA
ALCALDE

Nueva Imagen
Nuevo Futuro